

I. El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.

Compromisos educativos

La Ley de Educación en Andalucía (en su artículo 31), y la Orden de 31 de agosto de 2008 por la que se desarrolla el currículo del Bachillerato en Andalucía (en su artículo 15) y la Orden que desarrolla el currículo de ESO (en su artículo 10), establecen que se podrán suscribir, en cualquier momento del curso, compromisos educativos con las familias, especialmente indicados para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje.

El objetivo principal de estos compromisos será mejorar los rendimientos académicos del alumno.

Asimismo el artículo 12k) del Decreto 327/2010 de 13 de julio, establece que las familias tienen derecho a suscribir con el centro educativo compromisos de convivencia

PROPUESTA PARA PUESTA EN MARCHA DE LOS COMPROMISOS FAMILIA-CENTRO

Como principios básicos podemos decir:

1. Los compromisos serán voluntarios y no se podrá obligar a suscribirlos.
2. El perfil del alumno que requiere compromisos responde a aquel que: no acepta las normas, con muchas faltas de asistencia y puntualidad y con problemas de atención, aprendizaje e integración.

Protocolo a seguir:

1. Los compromisos pueden ser suscritos a iniciativa del tutor o de la familia. (Ver modelo en anexo)
2. Previamente a la suscripción el tutor deberá trasladar a la Directora el compromiso.
3. Los alumnos mayores de edad podrán firmar los compromisos, asumiendo la responsabilidad que corresponde a la familia en el caso de los menores.
4. En el caso de los menores de edad se contemplará la posibilidad de que además de la familia el alumno firme los compromisos cuando se considere que su participación pueda facilitar la consecución de los objetivos que se buscan.
5. Posteriormente el Tutor lo comunicará a todo el Equipo Educativo.
6. Cada profesor deberá comunicar al tutor de los cambios que se produzcan.
7. Los compromisos podrán ser modificados.
8. Se comunicarán al Consejo Escolar a través de su comisión de convivencia, que realizará el seguimiento y valoración. Los avances o las persistencias se comunicarán a la Comisión de Convivencia.
9. En los casos de incumplimiento la Comisión de Convivencia, oído el tutor del grupo determinará las iniciativas y medidas a tomar, que podrán incluir la anulación del compromiso.
10. Se materializarán personalizando el modelo que se recoge como anexo.

Principales contenidos de los compromisos:

Los padres se comprometerán a:

- Que sus hijos asistan diaria y puntualmente al centro.
- Que sus hijos asistan al centro con los materiales.

- Colaborar con sus hijos en la realización de las tareas.
- Entrevistarse periódicamente con el tutor.

El centro se comprometerá con los padres en:

- Establecer unas entrevistas de los alumnos y de los padres con el Orientador.
- Informar periódicamente y con prontitud a los padres de las ausencias o faltas de puntualidad.
- Realizar un seguimiento de los cambios que se produzcan, así como de las persistencias.
- Aplicar las medidas preventivas que se establezcan.

Seguimiento y evaluación:

Los compromisos se suscribirán en el modelo facilitado por el Centro.

La Jefatura de estudios comunicará la suscripción de los compromisos a la Comisión de Convivencia.

Modelo I

COMPROMISO EDUCATIVO/ DE CONVIVENCIA . ALUMNADO DE E.S.O.

BASE NORMATIVA:

La Ley de Educación en Andalucía (en su artículo 31), el Decreto 231/2007 de 31 de julio sobre la ordenación de las enseñanzas de la educación secundaria obligatoria (en su artículo 8.3), la Orden de 10 de agosto de 2007 por la que se desarrolla el currículo de la educación secundaria obligatoria (en su artículo 10) y la orden que regula la atención a la diversidad del alumnado en la educación básica (en su artículo 11), establecen que se podrán suscribir ,en cualquier momento del curso, compromisos educativos con las familias, especialmente indicados para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje.

El objetivo principal de estos compromisos será mejorar los rendimientos académicos del alumno.

La Ley de Educación en Andalucía (en su artículo 32); el artículo 12k) del Decreto 327/2010 de 13 de julio, establecen que las familias tienen derecho a suscribir con el centro compromisos de convivencia, que se podrán suscribir, en cualquier momento del curso, estando especialmente indicados para aquel alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas de convivencia, con objeto de corregir y prevenir las actuaciones contrarias a éstas

En el apartado I del Proyecto Educativo de este Centro se regula la posibilidad de suscribir estos compromisos y se abre la posibilidad de que además sean firmados por el propio alumno teniendo en cuenta la importancia de su participación activa en su educación.


Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

las dificultades del alumno para alcanzar las competencias básicas y superar las distintas materias. Se adjunta informe,

SI

NO

la falta de aceptación de las normas de convivencia y las conductas contrarias a las mismas .

El equipo educativo del grupo  ha propuesto la suscripción del presente compromiso entre el Centro, representado por el/la profesor/a tutor/a; la familia y el alumno/a (táchese si no procede)

D./D^a _____
tutor/a del grupo,


D/D^a

padre/madre/tutor legal¹ y

D./D^a

alumno/a

1. COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA:

- Controlar la asistencia diaria y puntual al centro
- Comprobar que el alumno acude al centro con los materiales necesarios para las clases: libros, cuadernos, equipo deportivo, utensilios de dibujo, etc.
- Fijación de un horario de estudio habitual en casa y control diario de su cumplimiento.
- Ayudar al alumno a realizar sus tareas escolares, sin que esto suponga la realización de las mismas o la intervención de un profesor particular.
- Revisión frecuente de la agenda escolar.
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumno/a sobre sus estudios.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Asistencia con periodicidad  a entrevistas de tutoría.
- Asistencia a las citas del tutor, orientador y/o jefe de estudios.

1 Tachese lo que no proceda

- Otros,
-
-

2. Compromisos que adquiere el Centro

- Comunicar a la familia las incidencias relevantes a través de la agenda escolar, el teléfono o el correo electrónico.
 - Informar a la familia de los principales hábitos del alumno en el centro tanto negativos como positivos.
 - Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno/a e información a la familia.
 - Comunicación de las faltas injustificadas de asistencia en un plazo máximo de [REDACTED]
 - Atención personalizada del alumno/a por parte del tutor/a en las horas acordadas para ello.
 - Atención personalizada por el orientador.
 - Programación de actividades de técnicas de estudio en las sesiones grupales de tutoría.
 - Convocatoria de entrevistas de tutoría con periodicidad de [REDACTED]
 - Otros:
-
-
-

3. Compromisos que adquiere el alumno/a

- Asistir a todas las clases puntualmente.
- Atender y trabajar en todas las clases siguiendo las indicaciones de los profesores.
- Anotar diariamente las tareas para realizar que le encomienden sus profesores.
- Cumplir diariamente el horario de estudio y trabajo en casa acordado con sus padres.
- Traer todos los días los libros, cuadernos y material necesarios para todas y cada una de las clases.

- Entregar puntualmente los trabajos escolares que se le asignen.
- Cumplir las normas de clase.
- Cumplir las normas de convivencia.
- Asistir a las reuniones a que le convoque el tutor/a y/o el orientador.
- Informar diariamente a sus padres de las incidencias en las clases y el centro.
- Colaborar a la comunicación fluida entre el centro y su familia, entregando con diligencia la información escrita que sobre sus estudios y actitud se emita.
- Revisar y mejorar sus técnicas de estudio.
- Otros:

4. Seguimiento

De este compromiso se dará cuenta al Consejo Escolar para que pueda llevarse a efecto el seguimiento previsto en las ordenes arriba citadas, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que puede incluirse su anulación.

Firman el presente documento:

TUTOR/A

LOS REPRESENTANTES LEGALES

Fdo. _____

Fdo. _____

EL ALUMNO/A

Fdo. _____


INFORME QUE MOTIVA LA PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE
COMPROMISO EDUCATIVO Y/O DE CONVIVENCIA

Alumno:

—
Circunstancias académicas:

- El alumno ha promocionado aún teniendo más de dos materias pendientes por haber repetido el curso anterior.

- El alumno repite curso.

- El alumno tiene ² materias suspensas en la 1ª/ 2ª evaluación

La repetición/ promoción por imperativo legal (táchese lo que no proceda) estuvo motivada por los siguientes factores:

- Faltas de asistencia muy frecuentes a clases
 - Falta de atención continuada en las clases
 - Mal comportamiento en las clases
 - Falta de estudio en casa.
 - Escaso nivel de conocimientos previos
 - No aportó los materiales necesarios para las clases
 - Falta de motivación o interés por los estudios
 - Otros
-
-

No obstante, el equipo educativo ha observado las siguientes actitudes o aportaciones positivas, que podrían junto con la corrección de las negativas arriba relacionadas, producir un cambio que le permitiría superar sus dificultades académicas y/o seguir un comportamiento concordante con las normas de convivencia.

- Ha trabajado en las materias _____
- Respeta a los compañeros.
- Reconoce sus errores.
- Tiene capacidad para superar sus deficiencias académicas si se lo propone.
- Otros

El profesor tutor,

Fdo. _____

Modelo II

COMPROMISO EDUCATIVO/ DE CONVIVENCIA ALUMNADO DE BACHILLERATO

BASE NORMATIVA:

La Ley de Educación en Andalucía (en su artículo 31), y la Orden de 31 de agosto de 2008 por la que se desarrolla el currículo del Bachillerato en Andalucía (en su artículo 15), establecen que se podrán suscribir, en cualquier momento del curso, compromisos educativos con las familias, especialmente indicados para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje.


El objetivo principal de estos compromisos será mejorar los rendimientos académicos del alumno.

La Ley de Educación en Andalucía (en su artículo 32) y el artículo 10 de la Orden de elaboración de los planes de convivencia de 18 de julio de 2007, que desarrolla lo recogido en el Decreto de convivencia de 23 de enero de 2007 establecen que se podrán suscribir, en cualquier momento del curso, compromisos de convivencia con las familias, especialmente indicados para aquel alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas de convivencia, con objeto de corregir y prevenir las actuaciones contrarias a éstas

En el Plan de Convivencia, en su apartado 2.3.1, y en el Proyecto curricular de la etapa se recoge la posibilidad de suscribir estos compromisos y se abre la posibilidad de que además sean firmados por el propio alumno teniendo en cuenta la importancia de su participación activa en su educación

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- las dificultades del alumno para alcanzar los objetivos y superar las distintas materias,
- la falta de aceptación de las normas de convivencia y las conductas contrarias a las mismas

El equipo educativo del grupo  ha propuesto la suscripción del presente compromiso entre el Centro, representado por el tutor/a, la familia y el alumno (táchese si no procede)

D./D^a _____
tutor/a del grupo,

D/D^a

—

padre/madre/tutor legal³ y

D./D^a

alumno/a

1. COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA:

Compromisos que adquiere el Centro

- Comunicar a la familia las faltas de asistencia y las incidencias relevantes que se produzcan mediante el teléfono o el correo electrónico.
 - Informar a la familia de los principales hábitos del alumno en el centro tanto negativos como positivos.
 - Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno/a e información a la familia.
 - Comunicación de las faltas injustificadas de asistencia en un plazo máximo de [REDACTED]
 - Atención personalizada del alumno/a por parte del tutor/a en las horas acordadas para ello.
 - Orientación académica personalizada por el Orientador.
 - Convocatoria de entrevistas de tutoría con periodicidad de [REDACTED]
 - Otros:
-
-
-

Compromisos que adquiere el alumno/a

- Asistir a todas las clases puntualmente.
- Atender y trabajar en todas las clases siguiendo las indicaciones de los profesores.
- Estudiar y realizar diariamente las tareas que le encomienden sus

profesores.

- Cumplir diariamente el horario de estudio y trabajo en casa acordado con sus padres.
- Entregar puntualmente los trabajos escolares que se le asignen.
- Cumplir las normas de clase.
- Cumplir las normas de convivencia.
- Asistir a las reuniones a que le convoque el tutor/a y/o el orientador.
- Informar diariamente a sus padres de las incidencias en las clases y el centro.
- Colaborar a la comunicación fluida entre el centro y su familia, entregando con diligencia la información escrita que sobre sus estudios y actitud se emita.
- Revisar y mejorar sus técnicas de estudio.
- Otros:

Seguimiento

De este compromiso se dará cuenta al Consejo Escolar para que pueda llevarse a efecto el seguimiento previsto en las ordenes arriba citadas, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que puede incluirse su anulación.

Firman el presente documento:

TUTOR/A

LOS REPRESENTANTES LEGALES

Fdo. _____

Fdo. _____

EL ALUMNO/A

Fdo. _____